



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 189-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 03 de Enero de 2012.*

**POR CUANTO:**

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DEL GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, SALUD, EDUCACIÓN, AGRARIA Y UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ANGARAES (UGEL - ANGARAES).**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 102-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 17 de Octubre del año 2007, se aprueba la Ordenanza Regional que declara de interés regional la adopción de acciones necesarias orientadas a la modernización de la gestión pública del Pliego Gobierno Regional de Huancavelica, que comprenda la ejecución de los siguientes procesos: reestructuración orgánica, reorganización administrativa y de recursos humanos, reestructuración del sistema de planificación y modernización informática;

Que, la realidad administrativa y financiera en que se ha desempeñado el Gobierno Regional de Huancavelica hasta la actualidad, no le ha permitido ejercitar convenientemente sus funciones ni administrar sus competencias, perturbando el alcance de sus objetivos estratégicos fijados en el Plan Regional de Desarrollo Concertado; y que los avances logrados y propuestos en los procesos de inclusión, optimización y eficiencia pública, requieren medidas urgentes y adecuadas que permitan diseñar una estructura orgánica conveniente que responda a un verdadero proceso de descentralización, en el que el gobierno regional asuma competencias y establezca sus objetivos estratégicos desde una visión de desarrollo territorial, optimizando la determinación de Unidades





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAMELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 189-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 03 de Enero de 2012.*

Orgánicas y diseñando una organización que responda a las demandas de la población regional;

Que, el numeral 9.2 del Artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización del Estado, establece que el Estado Peruano ha sido declarado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y obtener mejores niveles de eficiencia y construir un estado democrático y al servicio de la ciudadanía;

Que, dentro del citado contexto normativo y estando al Informe N° 002-2011/GOB.RG.HVCA/CREDG-MOV/CG, de fecha 20 de Diciembre del año 2011, emitido por la Comisión de Revisión y Evaluación de los Documentos de gestión del Gobierno Regional Huancavelica, resulta necesario aprobar mediante la presente el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de las Direcciones Regionales de Educación, Transportes y Comunicaciones, Agraria y Salud y de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Angaraes.

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional.

### ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** concluido el proceso de reestructuración orgánica, reorganización administrativa y de recursos humanos, reestructuración del sistema de planificación y modernización informática del Gobierno Regional Huancavelica, instaurado mediante Ordenanza Regional N° 102-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de Octubre del año 2007 y Ordenanza Regional N° 104-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 29 de Diciembre del año 2007.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL N° 189-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 03 de Enero de 2012.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Nueva Estructura Orgánica, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, las mismas que forman parte de la presente Ordenanza Regional como anexo 1.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la Nueva Estructura Orgánica, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, las mismas que forman parte de la presente Ordenanza Regional como anexo 2.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR** la Nueva Estructura Orgánica, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, las mismas que forman parte de la presente Ordenanza Regional como anexo 3.

**ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR** la Nueva Estructura Orgánica, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, las mismas que forman parte de la presente Ordenanza Regional como anexo 4.

**ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR** la Nueva Estructura Orgánica, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Angaraes (UGEL - Angaraes), las mismas que forman parte de la presente Ordenanza Regional como anexo 5.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DÉJESE** sin efecto legal las normas que se opongan a la presente Ordenanza Regional.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación

En Huancavelica a los tres días del mes de Enero del dos mil doce.

ERNAN HUGO RAMÓN LLULLUY  
Consejero Delegado

**POR TANTO:**  
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los nueve días del mes de Enero del año Dos Mil Doce.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCABELICA

Mociste A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL